OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 22 de marzo del año 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 5719/I.M., Art. Art. 4°), para el llamado a Concurso de Ofertas N° 18/10, convocado para la contratación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las FIRMAS: TALLER SERVI MAQUINA Y TRACTORPIEZA AGRICOLA INTEGRAL.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- FIRMA TALLER SERVI MAQUINA: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 2) Cedula Tributaria 3) Oferta Económica 4) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas 5) Cedula del Propietario o Representante Legal 6) Lista de Bienes y Plan de Entregas7) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas 8) Patente Municipal 9) Información Sobre el Oferente 10) Constancia de Pago IVA 11) Estados Financieros 12) Carta de Presentación de Oferta.-

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat. 10.101

- FIRMA TRACTORPIEZA AGRICOLA INTEGRAL: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley N° 2051/2003 2) Cedula Tributaria 3) Oferta Económica 4) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Ofertas 5) Cedula del Propietario o Representante Legal 6) Lista de Bienes y Plan de Entregas 7) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas 8) Patente Municipal 9) Información Sobre el Oferente 10) Constancia de Pago IVA 11) Estados Financieros 12) Carta de Presentación de Oferta.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación del presente concurso por ITEM (*conforme llamado, Forma de Adjudicación*), a la FIRMA TALLER SERVI MAQUINA los lotes "1" y "3" por valor de Gs. 128.256.100 (CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN), a la FIRMA TRACTORPIEZA AGRICOLA INTEGRAL el lote "2" por valor de Gs. 6.300.000 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL) por resultar las únicas ofertas económicas, ser ventajosas y reunir los requisitos sustanciales para la contratación conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Carlos [illegible] Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101